



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 43-2024/OGAF

Lima, 03 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D000505-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de setiembre de 2024, que traslada el Informe N° D000060-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; el Memorando N° D000499-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000421-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

### CONSIDERANDO:

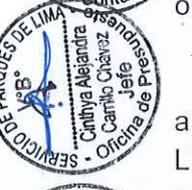
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Ordenanza N°2639, de fecha 11 de julio de 2024, se modificó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y derogó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como su organigrama, aprobado por Ordenanza N°1955, de fecha 05 de mayo de 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante el Memorando N° D000505-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques, se trasladó el Informe N° D000060-





2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 29 de agosto de 2024, a través del cual la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, solicitó la habilitación de fondo fijo de caja chica para su Subgerencia, fundamentando su solicitud en los cambios estructurales de la Entidad, así como en la necesidad de cubrir las emergencias y urgencias presentadas; como también los diversos trabajos de mantenimiento en general, mantenimiento de jardinería y diversas operaciones en los diferentes parques zonales y metropolitanos que administra el Servicio de Parques de Lima. Asimismo, mediante Memorando N° D000582-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques, se trasladó el Informe N° D000071-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, en el que precisa el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), para la habilitación del fondo fijo de caja chica de su Subgerencia. Asimismo, mediante Memorando N°000848-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Parques, que trasladó el Informe N° D000128-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, refieren a don Edgar Alejandro Piscocoya Agramonte, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000170-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada la solicitud de la Subgerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000499-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 30 de setiembre de 2024, remite adjunto el Informe N° D000421-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, otorgando la certificación de crédito presupuestario N° 004418-2024 generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Edgar Alejandro Piscocoya Agramonte, en su calidad de responsable de la misma;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo- caja chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil don **EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SERPAR** Iris Jeanette Muñoz Avellaneda  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima



